MUNICIPALIDAD DE YATYTAY
ITAPUA – PARAGUAY
Telefax 0212376303
Correo: municipalidad.yatytay@hotmail.com

"POR UN MUNICIPIO DEMOCRATICO, SOLIDARIO, TRANSPARENTE, CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES"

YATYTAY 05, DE AGOSTO DEL 2016

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 08 /2016

"REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA SAN CAYETANO BONANZA" , ID N° 315349

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Yatytay, a los 05 días de mes de Agosto del año 2016 , siendo las 11:30 horas se reúnen en la oficina de la Unidad de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de YATYTAY, 1er. Piso ubicado *Calle Defensores del Chaco y San Juan Bautista- Centro Urbano de Yatytay,* ----------

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si oferta *es* conveniente para los intereses de la Municipalidad de YATYTAY ----------

El comité de evaluación de la municipalidad de Yatytay, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a CD 08/2016 para "REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA SAN CAYETANO BONANZA" , cumple en remitirle el correspondiente dictamen. ----------

1. ANTECEDENTES:

N° de PAC: 315349 : PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, PAC 2016, de la Municipalidad de YATYTAY.

Disponibilidad Presupuestaria: Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2016, según el Objeto de Gasto **520-30-011 recursos Fonacide** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. A través de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera del ejercicio fiscal 2016. ----------

2- MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN: han sido designados, el Abog. Aníbal Pérez, *Asesor Jurídico de la Entidad Convocante*, Fabián Lisandro Delvalle Ferreira el *encargado de Tesorería y* el Señor Vicente Ferreira Sosa *Director Administrativo y Finanzas.* ----------

3- ACTO DE APERTURA:

De acuerdo al procedimiento previsto en el art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, y verificación de ofertas en el local de la Institución Municipal, sito sobre la calle Defensores del Chaco y San Juan Bautista del Distrito de Yatytay. ----------

Que el acto de apertura de sobre se llevó a cabo en la fecha 02 de agosto de 2016 a las 08:30 horas contando con la presentación de 3(tres) ofertas, las firmas siguientes:

- ✓ OFERTA N°1 "CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ" CON RUC: 1089664-3
- ✓ OFERTA N°2 " ARAPYAHU CONSTRUCCIONES" CON RUC: 2147987-9
- ✓ OFERTA N° 3 " GLV CONSTRUCCIONES" CON RUC: 3927192-7

4- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

A tenor de lo dispuesto en el art. 61° inc. 1° del decreto 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de documentaciones

básicas de carácter sustancial y formal. "LAS OFERTAS SE ORDENAS DE MENOR A MAYOR" ---

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES	OFERTA N° 1 "ARAPUAHU CONSTRUCCIONES"	OFERTA N°2 GLV CONSTRUCCIONES	OFERTA N°3 CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ
FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO Y FOLIADO COMO LO ESTABLECE EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GARANTIA DE MANTENIMIENTO BANCARIO POR UN PORCENTAJE DE 5% A 60 DIAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
DECLARACIÓN JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES O LIMITACIONES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 20, INC. *"W"*, AMBOS DE LA LEY N° 2051/03, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 330/07 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SE GARANTICE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, CONFORME AL FORMATO APROBADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D) Constancia del RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E) Fotocopia simple de su última declaración de IVA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
F) Fotocopia simple del impuesto a la renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
G) Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
H) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
J) certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k) COPIAS DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS PERIODOS 2014-2015	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
L) CONSTANCIA DEL SIPE (observación Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e). f), g) y h), cuando en el	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de oferta).			
MONTO TOTAL DE LA OFERTA CON TODOS LOS IMPUESTOS ES DE GS.	**93.877.377**	**104.756.490**	**105.783.082**

OBSERVACIONES: La firma de "ARAPUAHU CONSTRUCCIONES" , no ha incluido durante el acto de apertura la Garantía de mantenimiento de oferta especificadas en el Anexo 1 punto 10 inciso J) y en el Punto 12 del Pliego de Bases y Condiciones el cual es un documento de carácter sustancial. En lo que respecta a Documentos de Carácter formal no ha incluido copias de Recepción de obras de periodos 2014-2015 exigidos en el anexo 1 punto 10 inciso N) y se observa irregularidades en la constancia del SIPE .En base a lo mencionado anteriormente se procede a la DESCALIFICACIÓN DE DICHA OFERTA en observancia **al art. 60 y 61 del decreto reglamentario N° 21909/03.**

La firma de "GLV CONSTRUCCIONES" , no ha incluido durante el acto de apertura la Garantía de mantenimiento de oferta especificadas en el Anexo 1 punto 10 inciso J) y en el Punto 12 del Pliego de Bases y Condiciones el cual es un documento de carácter sustancial correspondientes a este llamado. En lo que respecta a Documentos de Carácter formal no ha incluido copias de Recepción de obras de periodos 2014-2015 exigidos en el anexo 1 punto 10 inciso N). En base a lo mencionado procedentemente se procede a la DESCALIFICACIÓN DE DICHA OFERTA en observancia al art. 60 y 61 del decreto reglamentario N° 21909/03.

La firma "CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ" , ha cumplido a cabalidad todos los documentos sustanciales correspondientes a este llamado. Se prosiguió al estudio de Documentos de carácter formal en el cual se ha notado que el oferente presento fotocopia de Cedula de Identidad vencida. El comité de Evaluador según la ley que le confiere remitió una nota al oferente para el acercamiento de la fotocopia de identidad vigente en fecha 03 de agosto a las 08:30 horas, en fecha 04 de agosto el oferente remitió con las correcciones los documentos exigidos según de expediente N° 855.

AJUSTES POR ERRORES ARITMETICOS:

No se realizaron ajustes por errores aritméticos. ----------

6. MONTO DE LAS OFERTAS: EL MONTO DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR, SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ	PRECIO TOTAL Gs.
REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA SAN CAYETANO BONANZA	
PRECIO TOTAL	GS. 105.783.082

(GUARANIES CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS)

No registra errores aritméticos las ofertas presentadas por las empresas, "CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ" presentadas en su oferta. -

DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL:

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo…, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…" . y según lo establecido en el Art. 34 inciso c) de la Ley Nro 2051/03

a) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

7- JUSTIFICACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el art. 28° de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "

la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1)Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, 2)tenga las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3)presente el precio evaluado como el más bajo" , tales condiciones son reunidas por la firma de "CONTRUCCIONES RODRIGUEZ" .----------

8- MOTIVOS DE CALIFICACIÓN Y CONCLUSION:

Conforme a lo dispuesto en el art. 28° de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1)Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC,

2)tenga las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato,

3)presente el precio evaluado como el más bajo,

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 27°, 28° y 34° de la ley 2051/03 y a los artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, este Comité de Evaluación eleva el presente dictamen recomendando al Sr. Intendente, la adjudicación DEL LLAMADO A C.D 08/16 "REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA SAN CAYETANO BONANZA" , ID N° 315349" , a la siguiente firma: ----------

"CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ" con RUC 1089664-3 , por el monto de. GS.105.783.082 (GUARANIES CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS)

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en **fecha 05 de Agosto , a las 11:55 Hs.** No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Abog. Aníbal Pérez	Lic. Fabián Delvalle Ferreira	Lic. Vicente Ferreira Sosa
Asesor Jurídico Municipal	Encargado de Tesorería	Encargado U.A.F